



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016** 

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al inmueble ubicado en Liverpool, número 44 (cuarenta y cuatro) A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; de conformidad con los siguientes:
R E S U L T A N D O S
1. El dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016, misma que fue ejecutada el diecisiete del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados
2. En fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el mediante el cual formuló observaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de verificación materia de este asunto, recayéndole acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se tuvo por reconocida la personalidad del promovente en su carácter de apoderado legal de la persona moral del inmueble materia del
presente procedimiento, señalándose fecha y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos, misma que se llevó a cabo a las diez horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil diecisiete, en la cual se hizo constar la comparecencia del en su carácter de autorizado, diligencia en la que se desahogaron las pruebas admitidas.
3. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016** 

último párrafo, 3 fraccionés V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 35 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.----

SEGUNDO.- El objeto de la presente resolución, es determinar el cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional y/o Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, así como a las Normas de Zonificación y Ordenación en el Distrito Federal, derivado del texto del acta de visita de verificación instrumentada en el inmueble en comento, practicada en cumplimiento a la orden materia del presente asunto, documentos públicos que conforme a los artículos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, contienen los requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere para su validez. por lo que se resuelve el presente asunto en cumplimiento a los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,-----

TERCERO LA CALIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. se realiza de conformidad a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales, que integran el presente procedimiento de verificación se desprende que se presentó escrito de observaciones y pruebas, respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de verificación, por lo que se procede a llevar a cabo el estudio y el análisis del mismo así como dictar resolución debidamente fundada y motivada de acuerdo con los siguientes razonamientos lógico jurídicos.-----

1. El Personal especializado en funci relación con el objeto y alcance la vis objetos, lugares y circunstancias:	ciones de verificación adscrito a este Instituto, er risita de verificación asentó los siguientes hechos
objectos, ragares y direaristancias.	



Instituto de Verificación Administrativa del D.F. Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "7



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016** 

En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS
/ LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: CONSTITUIDO EN EL INMUEBLE CON DOMICILIO INDICADO EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, EL CUAL ES
THE TOTAL OF MOMENT ATTIRA Y CON FL VISHADU. SE ADVIENTE ON MINUTEDE DE MOMENTE DE MOMEN
TA THE RESIDENCE DE COLOR GRIS CON UN ACCEDO PERIORIE DE MADEIXA
COLDE NECES VOTRO ACCESO VEHICULAR EN HERRERIA COLOR NEGRO, GIVA VEZ GOL INO
ACCEGO AL INMITERI E SE REALIZA UN RECORRIDO POR EL INTERIOR, OBSERVANDO UN AREA DE SEMISOTANO
UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO, ÁREA DE RECIBIDOR, SE ADVIERTEN ESCALERAS QUE CONDUCEN A DIEZ
DEDARTAMENTOS DISTRIBUDOS EN PLANTA BAJA Y TRES NIVELES (LOS CUALES SON DE USO HABITACIONAL).
AUTHOR OF TERROR AND A DORLE ALTHRA (EN EL INTEROR DEL TERCER NIVEL SE ADVIERTE UN AREA EN DOS
ANUELEON CON DELACIÓN AL ORIETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION, SE PROCEDE A
PROPORTION OF THE USE OF SHELD ORSERVADO AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA LO
DE USO HABITACIONAL; 2 LAS MEDICIONES SON: A) SUPERFICIE DEL INMUEBLE ES DE TRESCIENTOS DOS
PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, B) SUPERFICIE UTILIZADA ES DE MIL TRECE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, C) SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, C) SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, C) SUPERFICIE CONSTRUIDA DE METROS LINEALES, Y E) PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, D) ALTURA DE VEINTIDÓS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, GABE
THE REPORT OF A PROPERTY OF THE TREINTA Y HALL PROPERTY OF THE
THE ART OF THE ART OF THE ACCES OF A LAS AREAS COMBINES, RESPECTUALUO INCIDUO AL PRINCIPIO AL
DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE EXHIBEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE VISITA DE
VERIFICACIÓN . CONSTE.
En el Acta de Visita de Verificación se advierte que el Personal Especializado en Funciones de Verificación hizo constar que el uso observado en el inmueble visitado es HABITACIONAL, por lo que se acredita que en el inmueble visitado no se realizan actividades propias de establecimiento mercantil o alguna otra actividad que sea sujeta de verificación administrativa, y que propiamente hacen referencia los artículos 3 fracción VI y 4 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, preceptos legales que se transcriben a continuación para mayor referencia.
Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal
"Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:
VI. Establecimiento, el lugar o espacio donde se realizan las actividades reguladas sujetas
a verificación."
"Artículo 4. Procede la realización de visitas de verificación para comprobar que en la realización de actividades reguladas, se cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el Distrito Federal de conformidad con la Ley, la Ley de



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 11 Cot. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df.gob mx



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016** 

Procedimento y el presente Regiamento.
En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existir imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas durante la visita de verificación, toda vez que las actividades realizadas al interior del inmueble no son de las enunciadas en los artículos 3 fracción VI y 4 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.————————————————————————————————————
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"
Por lo que es de resolverse y se:
R E S U E L V E
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un



4/6

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num: 132, piso 11 Cot. Hodhe Buena, C.P. 03720 itiveadf at gob inx





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016

término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.————————————————————————————————————
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley::
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 11 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df.gob mx



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3162/2016** 



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"